

CERTIFICACIÓN GADMQ-SG-131-2025

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, en mi calidad de **Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma**, en amparo a lo que dispone el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para los fines de ley extendiendo lo siguiente:

C E R T I F I C O:

QUE, el pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 11 diciembre del 2025, en el tratamiento del punto del orden del día, **OCTAVO PUNTO.** – Conocimiento de la Resolución Administrativa N.º 043-AL CALDÍA-GADMCQ-CDAG-2025, emitida por el señor Alcalde del cantón Quinsaloma, mediante la cual se autoriza la Vigésima Séptima Reforma al POA 2025 y la reforma presupuestaria por traspaso entre partidas del mismo programa, con base en el informe favorable N.º GADMQ-DF-BCH-038-2025, en cumplimiento de los artículos 256, 258 del COOTAD. El pleno del concejo municipal dio por conocido la Resolución Administrativa N.º 043-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2025, emitida por el señor Alcalde del cantón Quinsaloma, mediante la cual se autoriza la Vigésima Séptima Reforma al POA 2025 y la reforma presupuestaria por traspaso entre partidas del mismo programa, con base en el informe favorable N.º GADMQ-DF-BCH-038-2025, en cumplimiento de los artículos 256, 258 del COOTAD.

Quinsaloma, 12 de diciembre del 2025.

Lo certifico.

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, Msc
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA**